

- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN -

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS EJECUTADOS POR LA FUNDACIÓN ANDANATURA EN VARIOS PROYECTOS DEL PROGRAMA POCTEP (Interreg España – Portugal) 2021-2027

1. JUSTIFICACIÓN

La Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible, junto con otras entidades beneficiarias, está ejecutando varios proyectos financiados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa POCTEP (Interreg España – Portugal) 2021-2027. Concretamente, se trata de los proyectos:

- 0104_RURALPYME_DIGITAL_AAA_5_E
- 0190_CI_MONTADO_DEHESA_6_P
- 0156_AGROPYME_AVANZA_AAA_5_E
- 0125_EXPORT_PLUS_6_E
- 0318_INNOVASOCIAL_AAA_5_E

El sistema de control establecido por el Programa INTERREG POCTEP exige que la verificación de los gastos en que incurre cada beneficiario en un proyecto, que constituye el control de primer nivel de dichos gastos, sea realizado por un auditor. Dado que Andanatura no dispone de este servicio interno, se ve obligado a contratarlo externamente a través de la presente licitación, para lo que dispone de partidas presupuestarias específicas en el presupuesto aprobado de cada proyecto. Que este servicio se realice a través de un auditor externo garantiza la independencia respecto de la entidad a la que va a controlar el gasto (Fundación Andanatura).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de control de primer nivel de los proyectos que la Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible está actualmente ejecutando en el marco del Programa POCTEP (Interreg España – Portugal) 2021-2027, financiados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Concretamente, se trata de los proyectos:

CÓDIGO PROYECTO	PERIODO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL DE ANDANATURA
0104_RURALPYME_DIGITAL_AAA_5_E	Enero 2023 - Diciembre 2025	365.300,00€
0190_CI_MONTADO_DEHESA_6_P	Enero 2023 - Junio 2026	217.527,25€
0156_AGROPYME_AVANZA_AAA_5_E	Enero 2023 - Diciembre 2025	467.900,00€
0125_EXPORT_PLUS_6_E	Enero 2023 - Junio 2026	379.000,00€
0318_INNOVASOCIAL_AAA_5_E	Enero 2023 – Octubre 2026	228.700,00€
TOTAL		1.658.427,25 €

Es posible que en uno o varios de estos proyectos se ejecute financieramente por encima del presupuesto aprobado, y esta posible sobre-ejecución también deberá ser verificada por el auditor contratado en el marco de este contrato.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO

El auditor (persona física o jurídica) a contratar será el responsable de la verificación de los gastos realizados por la Fundación Andanatura en el marco de dichos proyectos, y por ello:

- deberá realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones específicas de este documento;
- deberá utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- deberá asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con los proyectos aprobados.
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

Se realizará la verificación administrativa del 100% de los gastos declarados por Andanatura en cada uno de los proyectos. Y también se realizará al menos una verificación in situ para cada proyecto, para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.

El Programa POCTEP exige la presentación de al menos una solicitud de pago anual (según establece el Acuerdo de financiación entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal), lo que se traduce en que Andanatura deberá presentar, al menos, una Declaración de Gastos anual para cada proyecto, que el Controlador de Primer Nivel deberá verificar. Además, Cuando lo requiera la Autoridad de Gestión, en función del grado de avance de la operación y de la necesidad de cumplimiento de los compromisos financieros de los proyectos y del Programa, habrá que presentarse solicitudes de pago independientes de las del punto anterior. Andanatura también podrá requerir otras verificaciones, además de las exigidas por el Programa, por su propio interés y necesidad de declarar gasto.

Con todo ello, se estima que deberán realizarse entre 16 y 25 auditorías en total, empezando en el primer semestre de 2024. Sin embargo, es necesario remarcar que el número de auditorías a realizar no está cerrado, y que la contratación no se realiza por número de auditorías.

CÓDIGO PROYECTO	Nº ESTIMADO DE AUDITORÍAS
0104_RURALPYME_DIGITAL_AAA_5_E	De 3 a 5
0190_CI_MONTADO_DEHESA_6_P	De 3 a 5
0156_AGROPYME_AVANZA_AAA_5_E	De 3 a 5
0125_EXPORT_PLUS_6_E	De 3 a 5
0318_INNOVASOCIAL_AAA_5_E	De 4 a 6
TOTAL	De 16 a 25

4. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

4.A. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ).

Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido en el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Verificaciones sobre el terreno (in situ).

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Las verificaciones in situ se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.

- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

4.B. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

4.C. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, **el controlador deberá estar inscrito en el ROAC** y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días

hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de 30 días hábiles con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible actualmente asciende a 12.314,05€ a lo que corresponde un IVA de 2.585,95€, lo que supone un total, IVA incluido, de 14.900,00€¹.

Este presupuesto se desprende de las siguientes partidas presupuestarias:

CÓDIGO PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
0104_RURALPYME_DIGITAL_AAA_5_E	3.000,00€
0190_CI_MONTADO_DEHESA_6_P	3.000,00€
0156_AGROPYME_AVANZA_AAA_5_E	2.000,00€
0125_EXPORT_PLUS_6_E	3.000,00€
0318_INNOVASOCIAL_AAA_5_E	3.900,00€
TOTAL	14.900,00€

El coste total del contrato resultará de multiplicar el precio unitario de certificación/verificación adjudicado (ofertado por el licitador que resulte adjudicatario), por el número de auditorías finalmente requerido por Andanatura al adjudicatario a lo largo del periodo de ejecución de los proyectos.

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Tras cada verificación de gastos el adjudicatario facturará el importe correspondiente a una auditoría.

En cada factura deberá indicarse el objeto del contrato, el código de identificación del proyecto, y el Programa y Fondo que lo financia.

El pago se realizará por transferencia bancaria.

7. PLAZO DE DURACIÓN INICIAL Y PRÓRROGAS

El plazo de duración inicial, de acuerdo a lo previsto actualmente, es hasta abril de 2027 (6 meses después de la finalización del último proyecto).

Podrán producirse prórrogas del contrato, en caso de ser autorizada una prórroga para uno o varios de los proyectos implicados, que no tendrá repercusión económica alguna en el contrato.

¹ Este presupuesto podrá sufrir alguna modificación durante la ejecución y cierre de los proyectos, por lo que sólo se presenta de forma estimativa u orientativa.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Aunque la Fundación Andanatura no está sujeta, por su naturaleza privada, a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debe respetar los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así, publicará el anuncio de licitación en su página web y solicitará al menos 3 ofertas, que serán valoradas objetivamente conforme a los criterios establecidos en el presente documento. Una vez pre-seleccionado por Andanatura, como “propuesta de adjudicación”, al licitador que resulte con mayor valoración, deberá solicitarse su autorización expresa y previa a los Órganos de Gestión del Programa, para que el auditor propuesto sea designado como responsable de la verificación de sus gastos. Para ello, el licitador pre-seleccionado deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria² para cada proyecto, que será requerida por Andanatura. En caso de su designación (aprobación) como controlador por los Órganos de Gestión del Programa, Andanatura adjudicará formalmente el contrato.

9. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE OBRAR O DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca, y disponer de la documentación que así lo acredite, debiendo aportarse la misma junto con la oferta.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se puntuarán cien (100) puntos, como máximo.

A efectos de valoración de las ofertas se utilizarán, única y exclusivamente, criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas matemáticas.

La puntuación total de la oferta presentada por cada empresa se obtendrá como resultado de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de valoración indicados a continuación:

A. Precio unitario de verificación/certificación: máximo sesenta (70) puntos.

Se puntuará con la mayor puntuación la oferta que presente el menor importe (coste unitario de cada certificación/verificación). Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa, utilizando la fórmula:

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of}$$

siendo,

OMB = Oferta Más Baja (en euros),

Max= Puntuación máxima de la proposición económica,

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

² Los documentos que se necesitan para solicitar la designación de controlador son:

- Solicitud para la designación del controlador.
- Listado de criterios para la designación de controlador (“check list”).
- Compromiso e instrucciones del controlador.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Todos ellos, conforme a los modelos establecidos por los Órganos de Gestión del Programa.

B. Experiencia en la realización de auditorías de proyectos financiados con Fondos FEDER de la Unión Europea: máximo veinte (20) puntos.

Se valorará con 1 punto cada uno de los proyectos verificados en los últimos 5 años financiados por Fondos FEDER, hasta un máximo de 20 proyectos.

C. Experiencia en la realización de auditorías de proyectos del programa POCTEP: máximo diez (10) puntos.

Se valorará con 1 punto más cada uno de los proyectos anteriores, que estaban financiados por Fondos FEDER a través del programa POCTEP, hasta un máximo de 10 proyectos.

Para los criterios de experiencia sólo se tendrán en cuenta los proyectos ya verificados, y no los contratos de auditoría adjudicados para los que aún no se ha realizado ninguna auditoría.

Si se ha realizado el servicio de auditoría para varias entidades beneficiarias de un mismo proyecto, se computará como proyectos diferentes, y deberá indicarse en la oferta.

Los criterios se encuentran relacionados con el coste del servicio (precio) y con la calidad del mismo (experiencia del personal que ejecutará el contrato), a fin de que el contrato se adjudique a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse por correo electrónico a fundacion@andanatura.org antes del 22/04/2024 a las 23:59h.

Deberán contener la siguiente documentación:

1.- Proposición económica, debidamente firmada y fechada, indicando el **precio unitario que se oferta por certificación/verificación**, y desglosando los impuestos aplicables.

2.- Certificado firmado por el representante legal de la entidad licitadora, sobre la **experiencia en la realización de auditorías de proyectos**, que especifique:

- Los proyectos financiados con Fondos FEDER-UE que ha auditado-verificado en los últimos cinco (5) años. Indicando título, entidad beneficiaria, Programa (UE) de financiación y años de realización de las auditorías.

3.- Documentación acreditativa de estar **inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**, bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

En Sevilla, a 8 de abril de 2024

Fdo. Julio C. Campos Vidiella
Gerente Fundación Andanatura